



JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 2 OVIEDO

AUTO: 00106/2019



Modelo: N01700
LLAMAQUIQUE S/N, OVIEDO, 33005, ASTURIAS / CIF: S3300132B

Equipo/usuario: JNN

N.I.G: 33044 45 3 2019 0000290

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000055 /2019 /

Sobre: ADMINISTRACION LOCAL

De D/Dª:

Abogado: PATRICIA HERNANDEZ BRAVO, PATRICIA HERNANDEZ BRAVO

Procurador D./Dª: FRANCISCO JAVIER ALVAREZ Riestra, FRANCISCO JAVIER ALVAREZ Riestra

Contra D./Dª AYUNTAMIENTO DE AVILES

Abogado: LETRADO AYUNTAMIENTO

Procurador D./Dª

AUTO Nº 106

ILMA. SRA. DOÑA PILAR MARTINEZ CEYANES MAGISTRADA- JUEZ DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE OVIEDO

En OVIEDO, a diez de mayo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por los recurrentes

, se ha solicitado la terminación del procedimiento y su archivo al haber alcanzado un acuerdo extrajudicial con la parte demandada, aportando el documento acreditativo del acuerdo alcanzado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Solicita el demandante el archivo del procedimiento por pérdida sobrevenida del objeto del recurso al haberse llegado a un acuerdo extrajudicial con la demandada que implica el pago de la cantidad reclamada.

SEGUNDO.- A la vista del acuerdo alcanzado entre los demandantes y la aseguradora, que lo es del Ayuntamiento de Avilés por virtud del cual se asume el pago de la cantidad reclamada, entiende esta



PRINCIPADO DE
ASTURIAS



juzgadora que concurre un supuesto de pérdida sobrevenida del recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la LEC, de aplicación supletoria conforme a la D.F 1ª de la LRJCA. Procede por todo ello estimar el recurso y declarar el archivo de las actuaciones.

TERCERO.- En cuanto a las costas por aplicación de lo establecido en el citado art. 22 en relación con el art. 139 LRJCA, no se estima procedente su imposición a ninguna de las partes al haberse producido el hecho que motiva el archivo antes del trámite de contestación.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO: Declarar terminado el presente procedimiento por pérdida del objeto del recurso; sin imposición de las costas procesales.

Contra este Auto cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en el plazo de quince días siguientes a su notificación.

Firme que sea procedáse al archivo del recurso previa devolución del expediente.

LA MAGISTRADA-JUEZ

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

